



## INGESA INFORMA

### ***INCORPORACIÓN DEL INGESA A LA INTEROPERABILIDAD DE LA RECETA ELECTRÓNICA EUROPEA***

**Madrid, 8 de junio de 2023.** Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, a través del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), se han unido desde hoy a Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Extremadura y País Vasco como Comunidades Autónomas con servicios de interoperabilidad europea operativos.

La implantación del proyecto de la Unión Europea da cumplimiento a la Directiva 2011/24/UE, de asistencia sanitaria transfronteriza, que dispone que los Estados miembros garanticen la continuidad asistencial de la ciudadanía.

La receta electrónica europea es un servicio dirigido a los pacientes con el fin de facilitar el acceso a la medicación de uso habitual, ante desplazamientos dentro de Europa.

Esta nueva funcionalidad supone que, los ciudadanos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla podrán recoger su medicación prescrita en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en las farmacias de los países que forman parte del proyecto de receta electrónica europea y se hayan incorporado al mismo; de la misma manera, las farmacias de Ceuta y Melilla, podrán dispensar recetas prescritas a los ciudadanos de los países miembros de la Unión Europea incluidos en este proyecto.

En el momento actual los ciudadanos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla pueden recoger su medicación en cualquier farmacia de los países europeos que a día de hoy disponen del servicio de dispensación transfronteriza abierto; si bien, se espera la incorporación de más países, encontrándose disponible la información de los países participantes en cada momento en la web del Ministerio de Sanidad a través de 'MiSalud@UE'

[https://www.sanidad.gob.es/profesionales/recetaElectronicaSNS/miSaludUE/docs/mapa\\_Europa.pdf](https://www.sanidad.gob.es/profesionales/recetaElectronicaSNS/miSaludUE/docs/mapa_Europa.pdf)

Para la dispensación de la medicación en las oficinas de farmacia, hay que presentar la tarjeta sanitaria y si esta no incluyera una fotografía debe aportar además un documento acreditativo con fotografía (DNI o pasaporte); teniendo en cuenta que la medicación debe recogerla el propio paciente, no pudiéndolo hacer otra persona en su nombre (ni familiares, ni personas empleadas, etc.).

Es posible que el país de destino disponga de presentaciones diferentes a las existentes en España, por lo que el farmacéutico puede sustituir el producto prescrito por otro equivalente o de distinto tamaño. Se encuentran excluidos del proyecto, y por lo tanto, no se podrán dispensar los medicamentos estupefacientes y psicótropos, los efectos y accesorios, las vacunas individualizadas, las fórmulas magistrales y los productos dietoterápicos.

El paciente abonará el 100 % del importe de la medicación en el momento de la dispensación, debiendo solicitar el justificante de pago en la farmacia, para poder tramitar el reembolso que le corresponda a su vuelta a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Más información en:

[FORMACION REI Ciudadanos](#)

<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/recetaElectronicaSNS/miSaludUE/home.htm>

[Receta Electrónica Interoperable Europea](#)